

CONVENIO DE COLABORACIÓ ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DEL VALLÈS OCCIDENTAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÈS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE LA RED ITINERANTE PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN Y EL COMERCIO DE LAS ANUALIDADES 2023 Y2024.

LAS PARTES

Por un lado, Ilustrísimo. señor Ignasi Giménez Renom, Presidente del Consejo Comarcal del Vallès Occidental, en virtud del nombramiento aprobado en la sesión plenaria del día 14 de julio de 2023, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo de la Comisión Permanente. El Consejo Comarcal tiene su sede social en la Carretera N-150 Km.15, 08227 de Terrassa y NIF [REDACTED]. Asiste a la presidencia la Secretaria accidental de la Corporación la señora Pilar Rivas Macián.

Y con las facultades otorgadas por el artículo 13 del texto refundido de la Ley de la organización comarcal de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 4/2003, de 4 de noviembre. Actúa en nombre y en representación del CONSEJO COMARCAL DEL VALLÈS OCCIDENTAL, asistido por la secretaria accidental de la entidad la Sra. Pilar Rivas Macián, que da fe del acto.

Por otro lado, la Sra. Eva Menor Cantor, en la representación que ostenta en virtud en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizada para subscribir el presente Convenio por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2023. El Ayuntamiento tiene su sede social en la calle Burgos s/n, 08214 de Badia del Vallès y NIF [REDACTED]. Asistida por la secretaria de la Corporación, la Sra. Esther Rosalén Vila

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento de este convenio.

EXPONEN

I. El Consejo Comarcal a través del área de Desarrollo Económico Local tiene como finalidad desarrollar proyectos, programas y servicios dirigidos a las personas desocupadas y emprendedoras, a las empresas, y a los agentes públicos y privados del territorio que actúan en este ámbito, a partir de un modelo de intervención basado en la concertación y cooperación territorial.

II. Este modelo de intervención pretende garantizar el acceso a los servicios básicos de promoción económica y ocupación, y potenciar las economías de escala y especializaciones sectoriales de intervención entre los agentes del territorio, para favorecer la racionalidad territorial y la eficiencia en la gestión de los recursos humanos y económicos, equipamientos y servicios que se destinan.

III. En el marco de estos objetivos desde el Consejo Comarcal del Vallès Occidental se ha elaborado la programación de actuaciones a desarrollar en los municipios, mediante la



Red de servicios itinerantes para la dinamización de la ocupación y el comercio en el marco del Plan de Reactivación socioeconómica del Vallès Occidental.

IV. Para regular el régimen de participación y financiación de las diferentes actuaciones que conforman la red de servicios itinerantes se hace necesaria la firma de convenios de colaboración específicos con cada una de las entidades implicadas.

En virtud del que se ha expuesto y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan subscribir el presente Convenio. El cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Consejo Comarcal y el Ayuntamiento de Badia del Vallès para participar en los servicios de dinamización de la ocupación y el comercio con el detalle del plan de acción local 2003 y 2004 que se acompañan como Anexo I, y establecer el régimen de financiación.

SEGUNDA.- Descripción y finalidad de los servicios a realizar

En el marco de este Convenio se realizarán los siguientes servicios:

- a) Servicio de orientación e inserción laboral, para informar, orientar y asesorar a las personas que se dirigen a los servicios locales de ocupación sobre los itinerarios formativos y ocupacionales y, la mejora de competencias relacionadas con la investigación de ocupación.
- b) Servicio de apoyo al desarrollo de la actividad empresarial, estableciendo canales de comunicación y colaboración con las empresas para facilitar el acceso a los recursos, impulsando iniciativas de cooperación, activando la Ventanilla Única Empresarial (FUE) o potenciando la mejora de la actividad en los polígonos industriales
- c) Servicio de dinamización de la ocupación que tiene por objetivo combinar los servicios de orientación e inserción laboral, con el servicio de apoyo al desarrollo de la actividad empresarial, en función de las necesidades y oportunidades identificadas en los municipios, el contexto comarcal y las tendencias generales
- d) Servicio de dinamización de la actividad comercial, con una visión integral e interrelacionada con las actividades de dinamización de la actividad local social y cultural. Apoyo a la asociación de comerciantes y a su actividad, a la generación de colaboración entre los negocios y los agentes locales, por el aprovechamiento de los recursos de apoyo para su mejora.

TERCERA.- Compromisos del Consejo Comarcal del Vallès Occidental

El Consejo Comarcal del Vallès Occidental desarrollará las actuaciones, para el que destinará los recursos propios o contratados expresamente, tanto personales como



materiales, de acuerdo con los objetivos que se especifican en los servicios indicados en la cláusula segunda.

La calidad, la forma y el alcance territorial del despliegue de los servicios estarán condicionado por la cantidad de ayuntamientos que participen.

Las tareas generales a realizar por parte del Consejo Comarcal son:

- Realizar las acciones mediante la red de servicios técnicos itinerantes.
- Elaborar la documentación para acreditar el cumplimiento de los compromisos acordados.
- Coordinar las actividades, organizar las tareas, recoger y sistematizar la información.
- Realizar tareas de coordinación con otros agentes del territorio.
- Impulsar convenios de colaboración con otras instituciones y agentes que tengan finalidades análogas y supongan una mejora de la calidad e impacto de las intervenciones.
- Buscar subvenciones y recursos externos para facilitar el despliegue de las actividades e, incrementar la calidad y resultados previstos o ajustar las aportaciones del coste de realización.
- Informar y facilitar a los equipos técnicos de los ayuntamientos la información y situación de la ejecución de los servicios.

CUARTA.- Compromisos del Ayuntamiento de Badia del Vallès

El Ayuntamiento de Badia del Vallès, de acuerdo con el documento ANEXO I. PLAN ACCIÓN LOCAL participará en el desarrollo de las siguientes tareas y actividades:

- Participar activamente en la definición de los servicios e identificar las necesidades del municipio.
- Derivar usuarios/as, facilitando información y definiendo las propias prioridades
- Poner a disposición del Consejo Comarcal el espacio condicionado y medios informáticos para el desarrollo las atenciones individualizadas y las acciones grupales.
- Realizar un seguimiento continuado con el Consejo Comarcal para adecuar los servicios a las necesidades cambiantes.
- Dar el apoyo necesario para el desarrollo del servicio.
- Compartir herramientas, metodologías, buenas prácticas o plataformas que puedan ser de interés por el despliegue de los servicios.

QUINTA.- Compromisos económicos

El Ayuntamiento de Badia del Valles de acuerdo con el documento que se adjunta como ANEXO II FOCHA DE INTERESES Y RESULTADOS, para la financiación de los servicios que se detallan a continuación , se compromete a aportar la cantidad de 21.150,00€ para el cumplimiento de las finalidades del Convenio.

SERVICIO	Frecuencia	Importe a transferir
----------	------------	----------------------



Atención a personas 2023	1 día semanal	10.450,00€
Atención a personas 2024	1 día semanal	10.700,00€
	TOTAL	21.150,00€

Para afrontar este compromiso económico, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2023, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Número partida	Importe
1203241046701	8.800,00€
0401943146500	1.650,00€

RC núm. 220230021271

Para hacer frente a este compromiso económico del plan de acción 2024, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2024, en la aplicación presupuestaria 1203 2410 46701

A tal efecto el Ayuntamiento aporta al Consejo Comarcal el documento contable acreditativo de la existencia de Crédito

El plazo para hacer efectivo el pago de las cantidades comprometidas será:

- 100% del plan 2003 por importe 10.450,00€ el mes de diciembre de 2023
- 50% del plan 2024 por importe de 5.350,00€ en el mes de julio de 2024
- 50% del plan 2024 por importe de 5.350,00€ en el mes de diciembre de 2024

SEXTA.- Confidencialidad de datos personales

La recogida de datos personales, su incorporación a ficheros y su tratamiento tendrá que estar sujeta a lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE.

Las partes firmantes hacen constar que establecen las medidas organizativas y técnicas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a las cuales acceden como consecuencia de las actuaciones que son objeto de este Convenio.

SÉPTIMA.- Vigencia del Convenio

La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta 31 de diciembre del 2024 y tiene posibilidad de prórroga por anualidades sucesivas, hasta un máximo de 4 años adicionales, por acuerdo expreso de ambas partes con anterioridad a la fecha de vencimiento prevista.

En caso que se prorrogue el presente convenio, se procederá a determinar la aportación económica resultante a partir de la revisión de los servicios con la actualización y se procederá a definir un nuevo plan de trabajo para cada anualidad



OCTAVA.- Comisión de Seguimiento

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por una persona por cada una de las entidades firmantes, que llevará a cabo el seguimiento de la ejecución del Convenio.

Sus funciones serán las de resolver cuántas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en este, determinando los criterios y las maneras para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquier de las partes, la comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de las actuaciones.

NOVENA.- Incumplimiento

El incumplimiento del presente convenio por cualquier de las partes signatarias dará lugar a su resolución.

El eventual incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio podrá, así mismo, dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

DECIMO.- Modificación del Convenio

La modificación del contenido del presente convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

UNDÉCIMA.- Resolución e interpretación.

11.1 Resolución

Serán causas de resolución del convenio, las siguientes:

- a) El cumplimiento de los objetivos fijados.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones estipuladas.
- d) Por imposibilidad material de llevar la colaboración adelante, en los términos, condiciones y calidades establecidos en el convenio.
- e) Las causas señaladas en la normativa vigente.

11.2. Liquidación



El incumplimiento y resolución del convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y los compromisos de cada una de las partes.

Se entenderá completo el convenio cuando se haya ejecutado y justificado las actuaciones de cada una de las partes detalladas en las cláusulas segunda y tercera.

La liquidación habrá de ser aprobada por los órganos competentes de ambas partes, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.3. Interpretación

Las diferencias que puedan surgir sobre la interpretación y el cumplimiento de este Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes.

No obstante, por el caso de discrepancia o divergencia que tengan relación directa o indirecta con el presente convenio, no resueltas de mutuo acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

DOCEAVA.- Régimen jurídico

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo que se dispone en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, tendrán que solucionarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula OCTAVA.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, en conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En todo aquello no previsto en el presente convenio, se estará al establecido a la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, con las correspondientes modificaciones legales; el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, que aprueba el texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña; el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y al resto de ordenamiento de régimen local aplicable.

Y como prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en el lugar y la fecha que se indica a la firma electrónica.

Per part del Consell Comarcal,

Per part de l'ajuntament,





ANNEXO

PLAN DE TRABAJO 2023

Entidad	AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÈS
Servicio dinamización de la ocupación	Objetivos - Reforzar los servicios de orientación e inserción, así como la ejecución de actuaciones locales de ocupación y dinamización del tejido productivo, en función de las líneas de acción acordadas. - Dar apoyo al diseño, planificación y gestión técnica de actividades programadas y acciones locales, en el marco de las políticas locales y/o comarcales. - Facilitar la participación de personas del municipio en los proyectos de carácter comarcal que desarrolla el Consejo Comarcal.
Actividades <u>Actividades de orientación, inserción y dinamización tejido productivo.</u> • Información y orientación para la ocupación y sobre los recursos existentes en el territorio y sobre los proyectos que lleva a cabo directamente el Consejo Comarcal. • Asesoramiento para el establecimiento de un itinerario formativo ocupacional, así como su seguimiento y desarrollo con las personas beneficiarias. • Gestiones de bolsa de trabajo: búsqueda de candidaturas, preselección y seguimiento. • Realización de acciones grupales de apoyo a la búsqueda de ocupación. • Prospección empresarial: visita a empresas, información sobre recursos per a la mejora de la competitividad y servicios a su alcance, identificación de necesidades. • Apoyo al desarrollo, la consolidación y el asociacionismo del tejido productivo (empresas, autónomos) • Gestión de la información a través de la plataforma Xaloc. <u>Actividades de apoyo en el diseño, planificación y gestión de actividades</u> • Identificación de necesidades de intervención y diseño de acciones concretas. • Dinamización de los activos locales que pueden impulsar el desarrollo de actuaciones de dinamización de la actividad económica. • Búsqueda de fondos de financiación y gestión de solicitudes de subvención para proyectos en este ámbito si se requiere.	
Periodicidad • Un día semanal.	
Inicio y finalización • Hasta diciembre de 2023.	



